



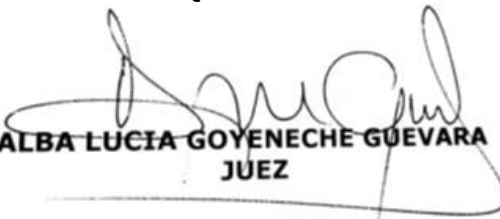
Rad. 110013103019 2007 00018 00

Conforme a la solicitud realizada por el perito aquí designado, respecto a la ampliación del término para elaborar la experticia encomendada, y en atención a lo dispuesto en el art. 227 del C. G. del P., el juzgado concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de este proveído para que se allegue el dictamen pericial respectivo.

Se fijan como gastos de pericia la suma de \$1'000.000,00, los cuales deben ser asumidos por la parte demandante.

En lo que a la petición de copias se refiere, por secretaría efectúense las gestiones respectivas tendientes a la expedición de las mismas para la elaboración de la experticia encomendada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 30/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 092

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria